

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO CREDITOS GOOGLE ID 897096-3-LR25**

SANTIAGO, 08 de mayo de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento, en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; en el Decreto Supremo N°792 de 2023 que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución Exenta N° 537-B de 2024, de esta Dirección, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 035-B/2024 y aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención en el trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta 138B se aprobó las bases de licitación Creditos GCP para DPR y se publicó en www.mercadopublico.cl bajo el ID 897096-3-LR25.
2. Que, de conformidad con lo indicado en la cláusula 9.1 de las bases, para efectos de la evaluación se designará una comisión evaluadora, que *“Estará compuesta por tres funcionarios públicos, internos o externos, de la Dirección ChileCompra de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Los integrantes de la Comisión deberán ser designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para estos efectos o por la autoridad competente, según corresponda”*.
3. Que, por tanto, corresponde designar a los funcionarios que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases mencionadas para la contratación del servicio cotizado bajo ID 897096-3-LR25.

RESUELVO:

- DESÍGNASE** como miembros de la comisión evaluadora para la contratación del Servicio CREDITOS GCP PARA DRP DE MERCADOPUBLICO.CL ID 897096-3-LR25, a los siguientes funcionarios:
 - **Nombre:** Jordan Cea Eguiluz
 - **Cargo:** Profesional del Departamento de Operaciones y Soporte TI
 - **Nombre:** Cristian Muñoz Gutierrez
 - **Cargo:** Profesional del Departamento de Operaciones y Soporte TI
 - **Nombre:** Sebastián Gómez
 - **Cargo:** Profesional del Departamento de Diseño de Servicios y UX
- SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno con relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso de contratación.
- REGÍSTRESE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación.
- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

JUAN CARLOS PIÑONES MARÍN
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

CCV/JCP/ADR

Distribución

- Dirección
- Fiscalía
- División de Tecnología
- División de Gestión Usuaria
- Departamento de Administración y Finanzas

Firmado electrónicamente por:
Juan Carlos Piñones
JEFE DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 8-5-2025 - 14:36:7



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-49548
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>